



BASES PARA LA SELECCIÓN A TRAVÉS DE OFERTA GENÉRICA, DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, PARA FINANCIAR EL REFUERZO DE PERSONAL EN LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS ATRIBUIDAS EN MATERIA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL, (ORDEN DE 7 DE MAYO DE 2019 DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN).

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es la regulación del procedimiento de selección para la contratación por este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras de personal para el refuerzo de personal en los servicios sociales comunitarios para el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de Renta Mínima de Inserción Social, (ORDEN DE 7 DE MAYO DE 2019 DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN).

La selección se llevará a cabo entre los candidatos propuestos por el S.A.E., a partir de la presentación de Oferta Genérica.

SEGUNDO.- REQUISITOS

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 16 años.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas propias del puesto. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

c) No estar incurso en causa de incompatibilidad de las reguladas por la legislación vigente.

e) Poseer los requisitos mínimos señalados para cada convocatoria según ANEXO II.

TERCERA.-

Si en algunas de las ofertas no hubiera al menos, un mínimo de tres candidatos que cumplan con los requisitos exigidos en la cláusula Segunda, la Entidad podrá solicitar más candidatos al S.A.E.

CUARTA.- TIPO Y DURACION DE LOS CONTRATOS

4.1.-Los contratos se realizarán mediante la modalidad de contrato de trabajo temporal por obra y servicio determinado regulado en el art. 15.1.a) del Real Decreto



Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores.

4.2.- La duración de los contratos será de 6 meses según lo establecido en el art. segundo de la orden de 7 de mayo de 2019, para la financiación de la contratación de personal de refuerzo de los Servicios Sociales comunitarios, a tiempo parcial.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo deberán presentar ante el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, concretamente en la Delegación de Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Emilio Burgos s/n, el día de la convocatoria, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Curriculum Vitae debidamente acreditado
- Vida laboral

Las ofertas genéricas de dichas especialidades serán presentadas ante la Oficina del SAE de Algeciras.

La no acreditación del mérito de forma documental supondrá su no valoración.

Para la acreditación de la experiencia laboral se requerirá:

a) Trabajadores por cuenta ajena:

- Fotocopias de los Contratos de Trabajo y vida laboral (imprescindible). Siempre que se tenga que acreditar haber realizado funciones específicas, y de no quedar suficientemente determinadas en los documentos expresados en el apartado anterior, se deberá aportar:

- * Certificado del empresario o entidad contratante en donde consten las funciones desarrolladas.

b) Trabajadores por cuenta propia (autónomos, profesionales liberales...):

Aquellos documentos que acreditan su condición de trabajador por cuenta propia y las actividades desarrolladas, a saber:

- Alta en la Seguridad Social como Autónomo o, en su caso, Colegio Profesional.

- Justificantes de pago de las cuotas abonadas en los conceptos anteriores, y baja, en su caso.



- Declaración Censal (del Ministerio de Hacienda en donde conste el alta, o en su caso, el cese de la actividad profesional).
- Certificado de trabajos realizados emitido por el Colegio Profesional competente y/o certificado de funciones emitido por la Entidad en la se prestó los servicios.
- Vida laboral actualizada.

Para la presentación de justificantes de Formación complementaria se exigirá fotocopia del diploma acreditativo por ambas caras o en su defecto documento acreditativo emitido por la entidad correspondiente, indicando el número de horas y módulos del curso.

La documentación deberá presentarse en el mismo orden en el que aparezca en el Curriculum Vitae, pudiendo el Tribunal determinar la penalización en detrimento de la puntuación final del candidato si no se presentase de este modo. Dicha documentación seguirá la siguiente secuencia:

- CURRRICULUM VITAE.
- FOTOCOPIA Y ORIGINAL DEL D.N.I.
- FOTOCOPIA Y ORIGINAL DE LA TITULACIÓN
- FOTOCOPIAS Y ORIGINALES DE JUSTIFICANTES DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
- FOTOCOPIAS Y ORIGINALES DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE EXPERIENCIA LABORAL.
- VIDA LABORAL ACTUALIZADA

SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN

Constará de dos fases:

1º Fase: Concurso de Méritos (hasta un máximo de 6 puntos)

2º Fase: Entrevista personal, que consistirá en la valoración de los conocimientos del puesto a realizar (hasta 3 puntos) y la capacidad personal para el desempeño de la misma (hasta un máximo de 1 punto). La Entidad se reserva la realización de pruebas informáticas.

La comisión de selección sumará las puntuaciones de las dos fases del proceso selectivo de 0 a 10 puntos. **Una calificación inferior a 5 puntos supondrá la exclusión del candidato/a del proceso selectivo.**



El Tribunal examinará y supervisará la baremación de las solicitudes ordenándolas conformen al baremo que se adjunta como **Anexo I** a estas bases.

SOLO SE PRESENTARÁ AQUELLA DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITE Y SEA SUSCEPTIBLE DE BAREMACIÓN CONFORME A LAS PRESENTES BASES.

SEPTIMA.-

El Tribunal se reserva el Derecho a la realización de cuantas pruebas estime oportunas para dirimir la persistencia de empate candidatos.

OCTAVA.-

Realizada la entrevista y la valoración del Currículum Vitae por el Tribunal Calificador, se hará pública en la pagina WEB y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, concretamente en la Delegación de Igualdad y Bienestar Social, la Lista Provisional de Candidatos Seleccionados, con la baremación, estableciéndose un plazo de **TRES DIAS HABILES** para la presentación de reclamaciones, transcurrido el cual y una vez resueltas las reclamaciones presentadas por el Tribunal Calificador, se emitirá la Lista Definitiva de Seleccionados y reservas, en caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin más tramite y se elevará, a su vez, al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que será efectuada por el Departamento de Personal previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en estas Bases.

NOVENA.- CONTRATACIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a través de la Delegación de Igualdad y Bienestar Social a medida que las necesidades de recursos humanos lo vayan requiriendo, procederá a citar fehacientemente a los seleccionados que se precisen, por estricto orden de colocación en la Lista Definitiva, debiendo el mismo acreditar su Currículum Vitae mediante la presentación de los documentos originales para su cotejo con la documentación aportada en fotocopia.

Si el aspirante propuesto no formalizara contrato de trabajo en la fecha en la que lo emplace este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, por causas imputables al mismo o se comprobara que no reúne los requisitos establecidos, se procederá al llamamiento de aquel que haya obtenido la siguiente mejor puntuación y así sucesivamente.

DECIMA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Compuesto por: - 1 Presidente.
- 3 Vocales.
- 1 Secretario.



**Ayuntamiento
de Algeciras**

**Delegación de Igualdad y
Bienestar Social**

La composición del órgano, incluirá también la de los repectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares.

El tribunal resolverá por mayoría de votos, las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y determinara la actuación procedente en casos no previstos.

UNDECIMA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Se faculta al Tribunal para la interpretación de estas Bases.

En Algeciras, a 24 de Mayo del 2.019

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

D. JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA



ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS

Los méritos será valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	PUNTUACIÓN
Por cada 30 horas de haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento en centros oficiales, que versen sobre materias directamente relacionadas con la plaza que se opte, en los últimos diez años, hasta un máximo de 3 puntos.	0,10 puntos

EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN
Experiencia en Instituciones Públicas	0,20 PUNTOS POR MES
Experiencia como administrativo/a en empresas privadas	0,10 PUNTOS POR MES
Experiencia en un puesto de trabajo y con funciones similares, en instituciones públicas o privadas	0,05 PUNTOS POR MES



Ayuntamiento
de Algeciras

Delegación de Igualdad y
Bienestar Social

ANEXO II

PERFIL PROFESIONAL: 2 plazas de Administrativos

1.- Estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Se valorarán los conocimientos que versen sobre materias directamente relacionadas con la plaza que se opta, en los últimos diez años.